

Beneficio	¿En qué consiste?	¿Para quién?	¿Cómo accedo?	Link
<p>Nuevo Ingreso Familiar de Emergencia</p>	<p>Aporte en dinero para hogares que han visto sus ingresos afectados por la crisis. El monto llega hasta los \$100.000 por integrante (familia de hasta 4 integrantes sin ingresos formales). Postulación hasta 9 de julio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Primer grupo: Hogares sin ingresos formales que estén dentro del 90% del Registro Social de Hogares (RSH) y que según el nuevo Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE) figuren dentro del 80% de mayor vulnerabilidad. - Segundo grupo: Hogares que tengan ingresos formales bajos y que estén calificados dentro del 90% de mayor vulnerabilidad del RSH y en el 80% de vulnerabilidad según el ISE. - Tercer grupo: Hogares que estén dentro del 80% de mayor vulnerabilidad según la Calificación Socioeconómica del RSH y: <ul style="list-style-type: none"> - Que tengan dentro de sus integrantes a uno o más adultos mayores de 70 años o más que sea beneficiario de la Pensión Básica Solidaria de Vejez, o - Que al menos uno de sus integrantes sea beneficiario de una Pensión Básica Solidaria de Invalidez. 	<p>Aprobación del beneficio se genera de manera automática en caso de cumplir con los requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para consultar estado del beneficio visitar: https://www.ingresodeemergencia.cl/login/consulta - En el caso de haber tenido algún problema en la postulación o necesitar apelar, ingresar a: https://www.ingresodeemergencia.cl/reclamo-tipo 	<p>https://www.ingresodeemergencia.cl/</p> <p>https://www.ingresodeemergencia.cl/requisitos</p> <p>http://bonoschile.com/hasta-el-09-de-julio-hay-plazo-para-postular-al-nuevo-ingreso-familiar-de-emergencia/2644/</p>
<p>Bono de Emergencia COVID-19</p>	<p>Bono especial que forma parte del Plan de Emergencia Económica del Gobierno. El monto entregado es de hasta \$50.000 por integrante causante del subsidio. El bono se entrega solo una vez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Familias que reciben Subsidio Familiar (SUF). - Familias que son parte del Sistema Seguridades y Oportunidades. - Hogares pertenecientes al 60% más vulnerable, según el Registro Social de Hogares (RSH), que no tengan ingresos formales por trabajo ni por pensión, y que no accedan a beneficios como el de Asignación Familiar. 	<p>Asignación del beneficio se realizó de manera automática.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se puede revisar si corresponde asignación en: https://www.bonocovid.cl/ 	<p>https://www.bonocovid.cl/</p>
<p>Subsidio al Ingreso Mínimo Garantizado</p>	<p>Ayuda económica para trabajadores dependientes con jornada ordinaria mayor a 30 horas. El subsidio permite aumentar los ingresos hasta garantizar un sueldo líquido de \$300.000.</p>	<p>Trabajadores dependientes con contrato suscrito al Código del Trabajo que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sueldo bruto menor a \$384.363. - Contrato con jornada ordinaria (superior a 30 horas y hasta 45 horas semanales). - Calificación socioeconómica dentro del tramo del 90% de acuerdo al Registro Social de Hogares (RSH). 	<p>Beneficio se entrega a través de postulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para postular y revisar estado de la postulación ingresar a: https://www.ingresominimo.cl/ 	<p>https://www.ingresominimo.cl/</p>
<p>Plan Solidario de Conectividad</p>	<p>Beneficio que permite mantener el acceso a servicios de telefonía e Internet. Duración Plan de 90 días (postulación durante junio, no existe información sobre julio)</p>	<p>Usuarios(as) que pertenecen al 40% de los hogares de menores ingresos, según el Registro Social de Hogares (RSH) y que por razones de fuerza mayor no puedan pagar plan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios(as) con plan: contactar a proveedor de telefonía o Internet y explicar la situación, para que se corte su plan vigente y se active el "Plan Solidario de Conectividad". - Usuarios(as) prepago: activación automática (debe haber realizado una recarga en los últimos 30 días y hacer la carga mínima definida por cada compañía). 	<p>https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/77607-plan-solidario-de-conectividad</p> <p>https://www.subtel.gob.cl/gobierno-y-empresas-de-telecomunicaciones-acuerdan-extender- vigencia-del-plan-solidario-de-conectividad/</p>
<p>Continuidad de los Servicios Básicos - Electricidad</p>	<p>Por todo el tiempo que dure el Estado de Catástrofe, no habrá corte de electricidad por cuentas que no estén pagadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cuentas que no se paguen durante este periodo podrán ser pagadas en 12 cuotas sin interés cuando pase el Estado de Catástrofe. - Los clientes que ya tengan deudas de menos de 10 UF podrán dividir esta deuda en las cuentas siguientes. 	<p>Usuarios(as) que pertenecen al 40% de menores ingresos, según el Registro Social de Hogares (RSE).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cuentas que no se paguen durante este periodo podrán ser pagadas en 12 cuotas sin interés cuando pase el Estado de Catástrofe. - Los clientes que ya tengan deudas de menos de 10 UF podrán dividir esta deuda en las cuentas siguientes. 	<p>Para activar el beneficio hay que contactar directamente a la compañía distribuidora del servicio eléctrico.</p> <p>Importante: Si tienes el servicio cortado debido a deudas sin pagar, puedes solicitar en tu compañía que te repongan el servicio. - Los clientes que ya tengan deudas de menos de 10 UF podrán dividir esta deuda en las cuentas siguientes.</p>	<p>https://www.chileatiende.gob.cl/coronavirus/continuidad_de_los_servicios_basicos</p>
<p>Continuidad de los Servicios Básicos - Agua</p>	<p>Postergación del pago de las cuentas de agua (a los hogares que no usen más de 10 metros cúbicos mensuales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cuentas que no se paguen durante este periodo podrán ser pagadas en 12 cuotas sin interés cuando pase el Estado de Catástrofe. - Los clientes que ya tengan deudas de menos de 10 UF podrán dividir esta deuda en las cuentas siguientes. 	<p>Usuarios que cumplan con algunos de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertenecer al 40% de los hogares más vulnerables del RSE. - Adultos mayores con dificultades de pago mayores de 60 años - Pérdida de empleo a partir del 1 de marzo. <p>Los clientes que ya tengan deudas de menos de 10 UF podrán dividir esta deuda en las cuentas siguientes.</p>	<p>Para activar el beneficio hay que contactar directamente a la compañía proveedora del servicio de tratamiento de aguas.</p>	<p>https://www.chileatiende.gob.cl/coronavirus/continuidad_de_los_servicios_basicos</p>